

Asunción, 08 de noviembre de 2022

Nota AFD N° 402/2022

**Señor
EDGAR PAREDES, Director
Fondo de Garantía de Depósitos
Banco Central del Paraguay
Presente**

Referencia: "Propuesta de Inversión en BONOS AFD - Noviembre 2022".

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted, en el marco del PROGRAMA DE EMISIÓN, NEGOCIACIÓN, COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO EN CIRCULACIÓN DE BONOS DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, en virtud de lo autorizado por la Ley N° 6.873/2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022".

Al respecto, tenemos el agrado de presentarle una propuesta de inversión en Bonos AFD, por un total de ₡ 100.000.000.000, mediante una emisión a ser realizada en fecha 17 de noviembre del corriente. La misma, contempla pagos de intereses trimestrales y del capital al vencimiento, con garantía del Estado Paraguayo y una calificación de riesgos "AAA" con Tendencia Estable, otorgada por la firma Calificadora de Riesgos Feller Rate; "Ba1" con tendencia positiva, otorgada por la firma Moody's; y, "BB" con tendencia estable, otorgada por la firma S&P, de acuerdo a las siguientes condiciones:

Plazo (Años)	Tasa de Interés	Monto (₡)
3	7,97%	100.000.000.000

Con esta emisión se estarán financiando los diversos sectores de la economía que atiende la AFD, tales como: sector de las micro, pequeñas y medianas empresas, sector vivienda; sector agroganadero; y, demás sectores atendidos por los diversos productos de la AFD.

Así mismo, aclaramos que la citada emisión de bonos de la AFD será realizada conforme a lo establecido en la Ley N° 6.873/2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", en cuyo artículo 92° se autoriza a que la colocación de los bonos emitidos por la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) pueda ser realizada a través del Banco Central del Paraguay (BCP), otros Agentes Financieros autorizados o directamente por la AFD; y, según su Decreto Reglamentario N° 6.581/2022.

Se adjuntan las "CONDICIONES PARA LA EMISIÓN, NEGOCIACIÓN Y COLOCACIÓN DIRECTA Y MANTENIMIENTO EN CIRCULACIÓN DE BONOS DESMATERIALIZADOS DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AL FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS".

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarle muy respetuosamente.


JOSE MACIEL
Miembro del Directorio




TERESA DE VELILLA
Presidenta

CONDICIONES PARA LA EMISIÓN, NEGOCIACIÓN Y COLOCACIÓN DIRECTA Y MANTENIMIENTO EN CIRCULACIÓN DE BONOS DESMATERIALIZADOS DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AL FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS, AUTORIZADA POR LEY N° 6.873/2022, Y DECRETO N°6.581/2022.

1. CONDICIONES GENERALES

La presente emisión, se encuentra enmarcada en lo dispuesto por la Ley N° 2.640/2005 “que crea de la Agencia Financiera de Desarrollo”, en cuyo artículo 1°, inciso c), modificado por Ley N° 6.769/2021 QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 2.640/2005 “QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO” Y SE ABROGA LA LEY N° 3.330/2007 se establece que: “Para la obtención de otros recursos la AFD podrá, por Resolución del Directorio, emitir bonos en moneda nacional o extranjera con o sin garantía del Estado, previa autorización del Congreso Nacional en el Presupuesto General de la Nación”.

Así mismo, la Ley N° 6.873/2022 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”, en su artículo 91°, autoriza a la AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD), a emitir y mantener en circulación Bonos nominativos y negociables, hasta el equivalente al monto de ₡. 1.900.000.000.000 (Guaraníes un billón novecientos mil millones)”, cuya ejecución es reglamentada por el Decreto de la Presidencia de la República N° 6.581/2022. Así mismo, según el artículo 92° de la Ley N° 6.873/2022, se autoriza a que la colocación de los bonos emitidos por la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) pueda ser realizada a través del Banco Central del Paraguay (BCP), otros Agentes Financieros autorizados o directamente por la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD).

Los fondos provenientes de la emisión de Bonos de la AFD serán canalizados para el cumplimiento de su objeto social, señalado en el artículo 3°, de la Ley 2.640/2005, y modificado por Ley N° 6.769/2021 que establece que: “La AFD tiene por objeto otorgar financiamiento para complementar la estructura de fondeo de las Instituciones Financieras Intermediarias (IFIs) a fin de posibilitar la ejecución de programas de desarrollo de corto, mediano y largo plazo a través de dichas entidades, con fondos externos o internos provenientes de préstamos concedidos con o sin garantía del Estado Paraguayo, de donaciones de terceros, de dotaciones presupuestarias, de su capital propio, de negocios fiduciarios permitidos por ley y recursos financieros obtenidos con la emisión de títulos de deuda y de los que provengan de las operaciones que realice la AFD”.

La presente emisión de Bonos de la AFD fue autorizada por Resolución AFD N° _____ con garantía del Tesoro Público, en el marco del PROGRAMA DE EMISIÓN, NEGOCIACIÓN, COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO EN CIRCULACIÓN DE BONOS DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

2. ESPECIFICACIONES DE LOS BONOS

- a) Modalidad: Oferta Privada
- b) Fecha de Colocación: 17 de noviembre del 2022.
- c) Fecha Valor: 17 de noviembre del 2022.
- d) Emisor: Agencia Financiera de Desarrollo (AFD).
- e) Inversionista: Fondo de Garantía de Depósitos.
- f) Depositaria de Valores: Banco Central del Paraguay.
- g) Agente de Liquidación: Banco Central del Paraguay.
- h) Moneda: Guaraníes.
- i) Serie, Plazo, Tasa de Interés y Fecha de Vencimiento, según detalle:

67

Serie N°	1) 2022BAFD-17112025
Monto de Emisión	₡ 100.000.000.000
Tasa de Interés	7,97 % anual
Plazo (Años)	3
Plazo (Días)	1096
Fecha de Emisión	17/11/2022
Fecha de Vencimiento	17/11/2025

j) Valor Nominal (Cortes): ₡ 1.000.000 o sus múltiplos.

k) Periodicidad de Pago de Intereses: Trimestral.

l) Pago de Capital: Al vencimiento.

Los bonos emitidos serán emitidos de manera desmaterializada e identificados en forma de registro electrónico o de anotación en Cuenta de la Depositaria de Valores.

2.1. Débito del Importe de las adjudicaciones:

El monto a ser debitado de la cuenta corriente que el Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) mantiene en el BCP será el determinado por el Precio o Valor Actual del Bono. La fórmula de cálculo será la siguiente:

$$VA = \left[\frac{VN}{\left(1 + \frac{Ic}{m}\right)^n} + \sum_{t=1}^n \frac{\left(\frac{VN \times In}{m}\right)}{\left(1 + \frac{Ic}{m}\right)^t} \right]$$

Dónde:

- VA: es el valor actual (precio)
- VN: valor nominal o principal del Bono
- Ic: Tasa de interés de corte anual, expresada en decimales
- m: es la cantidad de pagos anuales
- In: es la tasa de interés nominal del Bono, en decimales (tasa publicada)
- t: contador de suma
- n: número de períodos de cupón restantes (pendientes de vencimiento)
- Id: intereses devengados

El débito en la cuenta corriente del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD), será automático en la fecha valor correspondiente. Una vez realizado el débito, el BCP procederá a la transferencia de los fondos a la cuenta denominada "Cuenta de Liquidación AFDE1001PYG" de la Agencia Financiera de Desarrollo habilitada en el Banco Central del Paraguay a través del SIPAP. En caso de insuficiencia de fondos la adjudicación será anulada.

2.2. Pago del Principal e Intereses:

Las fechas de pago de intereses serán conforme al flujo de la negociación de cada ejercicio hasta la fecha de vencimiento de la serie. El principal se pagará en la fecha de vencimiento. En caso de que las fechas de pago coincidan con días feriados o no hábiles para transacciones financieras, el pago será materializado en el primer día hábil siguiente.

64

El pago del principal e intereses de los Bonos de la AFD será realizado por el BCP, en su fecha de vencimiento, a través de la cuenta corriente del Fondo de Garantía de Depósitos o de la entidad financiera que figuren en el sistema de registro y custodia del BCP como titulares del instrumento financiero.

El monto a acreditar al vencimiento del Bono es el Valor Nominal del Bono. El monto a acreditar en el vencimiento de los intereses será el determinado por la siguiente fórmula:

a) Interés nominal:

$$I = VN \times \frac{In}{m}$$

b) Intereses devengados

$$Id = VN \times \frac{In}{m} \times \frac{d}{d^*}$$

Dónde:

- **I**: Interés a ser pagados a los inversionistas tenedores de bonos
- **Id**: Intereses devengados
- **VN**: Valor Nominal o Principal del Bono
- **In**: es la tasa de interés nominal del Bono, en decimales (tasa publicada)
- **m**: es la cantidad de pagos anuales
- **d**: días transcurridos entre la fecha valor del día de la emisión o última fecha de pago de intereses, según corresponda, y la fecha valor de la subasta realizada con posterioridad a la fecha de emisión.
- **d ***: es el número de días del periodo de pago de intereses en el que cae la fecha de liquidación

2.3. Rescate de los Bonos:

Durante el plazo de vigencia de la emisión de los bonos, la AFD tendrá la opción unilateral de realizar el rescate anticipado parcial o total de bonos, a ser formalizado con una comunicación previa por nota a los inversores con al menos seis (6) meses de anticipación a la fecha del rescate, y el pago del capital e intereses calculados hasta dicha fecha.

RE: Remisión de Nota AFD N° 402/2022**Mesa de Entrada Superintendencia de Bancos <mesb@bcp.gov.py>**

Jue 10/11/2022 6:37

Para: Veronica Bozzano <vbozzano@afd.gov.py>**CC: Secretaria General <secretaria_general@afd.gov.py>;GPF <GPF@afd.gov.py>**

📎 1 archivos adjuntos (319 KB)

Nota AFD N° 402 BCP.pdf;

Buen día

El número de expediente es EXP-2022-011360

Atte.

De: Veronica Bozzano <vbozzano@afd.gov.py>**Enviado el: martes, 8 de noviembre de 2022 04:24 p. m.****Para: Mesa de Entrada Superintendencia de Bancos <mesb@bcp.gov.py>; Edgar Paredes <eparedes@bcp.gov.py>****CC: Secretaria General <secretaria_general@afd.gov.py>; GPF <GPF@afd.gov.py>****Asunto: Remisión de Nota AFD N° 402/2022**

Buenas tardes,

Se remite adjunto la Nota AFD N°402/2022, dirigida al Director de Fondo de Garantías de Depósitos del Banco Central del Paraguay, señor Edgar Paredes, en referencia a la *“Propuesta de Inversión en Bonos AFD - Noviembre 2022”*.

Favor confirmar acuse del presente correo.

Saludos Cordiales,

VERÓNICA BOZZANO**Analista de Gestión Documental**

Herib Campos Cervera N° 886

casi Aviadores del Chaco

Edificio Australia - 4° piso

RA (595-21) 606020 - Int. 9408

Asunción - Paraguay



[Mensaje procesado por lista blanca]